Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional

Nº Procedimiento
040106

Código SIACI
SI15

PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS
SEGUNDO CICLO DE E. INFANTIL, E. PRIMARIA, E.S.O. Y BACHILLERATO
CURSO 20_22_ / 20_23_

IMPRESO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña_____,
con DNI/NIE/Nº de Pasaporte_____ como padre/madre/tutor
o representante legal (*táchese lo que no proceda)* del alumno/alumna:
_____

DECLARO:

Que el impreso de solicitud de admisión al que se adjunta esta declaración está firmado por uno solo de los progenitores debido a:

- ☐ Familia monoparental
- ☐ Fallecimiento del otro progenitor
- ☐ Privación al otro progenitor de la patria potestad de los hijos por resolución judicial
- ☐ Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares
- ☐ Imposibilidad material de contactar con el otro progenitor, por residencia en otro país o desconocimiento de su domicilio
- ☐ Consentimiento expreso del otro progenitor para actuar en el ejercicio ordinario de la patria potestad (artículo 156 del Código Civil)
- ☐ Otras circunstancias (especificar):

_____
_____
_____

El padre / La madre / El representante legal

Firma y DNI / NIE o Nº de Pasaporte

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Lea muy atentamente estas Instrucciones y preste la debida atención para cumplimentar el impreso:

A.- INSTRUCCIONES GENERALES:

- Sólo se cumplimentará esta declaración en caso de que la solicitud de admisión no pueda ser firmada por ambos progenitores o tutores legales, por alguna de las causas que se señalan en el mismo, o por otras que deberán especificarse en el apartado correspondiente.
- El impreso debe cumplimentarse utilizando bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- Los datos referidos al alumno o alumna así como los del padre, la madre o tutor legal que presenta la declaración (Nombre y apellidos, DNI/NIE o Nº de Pasaporte también en el caso de estos últimos), deberán cumplimentarse obligatoriamente.
- En el caso de solicitud de admisión para dos o más hermanos, podrá presentarse un único impreso de declaración responsable.

B.- INSTRUCCIONES PARTICULARES:

- En caso de requerimiento por parte del Consejo Escolar del centro público, del titular del centro concertado o de la propia Oficina de Coordinación de Admisión, será necesario justificar los motivos alegados en esta declaración responsable presentando, según corresponda, la siguiente documentación:

(1) Familia monoparental: copia del Libro de Familia con los datos del alumno y del progenitor.

(2) Fallecimiento: copia del Libro de Familia con los datos del alumno y de los progenitores, así como de la correspondiente inscripción en el mismo del fallecimiento.

(3) Privación de la patria potestad: Copia de la Resolución judicial por la que se priva al tutor de la misma.

(4) Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares: Copia de la Orden o sentencia.

(5) Consentimiento del otro progenitor: Escrito de consentimiento y fotocopia del DNI del progenitor que consiente.

(6) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de las mismas.

IMPORTANTE: Se informa al progenitor firmante del impreso que la falsedad en los datos aportados u ocultamiento de información puede ser motivo de desestimación de la solicitud, por incumplimiento de los requisitos exigibles para su tramitación (Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), con independencia de otras medidas que pudieran tomarse por la vulneración de derechos del progenitor cuya firma no aparece consignada (comunicación a los Tribunales de Justicia). En caso de falsedad, ocultamiento de datos, o por reclamación del progenitor no firmante, la asignación de puesto escolar al alumno o alumna se realizará de modo provisional, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA POR CAMBIO DE CENTRO, para garantizar su derecho a la educación y escolarización obligatoria, y podrá ser modificada a instancia de los Tribunales de Justicia u otros órganos competentes de la propia Administración.